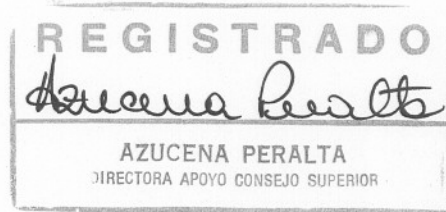




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1043/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba relacionada con la situación académica del alumno Adolfo Federico BORDA de la carrera Ingeniería Industrial , y

CONSIDERANDO:

Que el alumno ingreso por equivalencias a esa Facultad Regional y en consecuencia para brindarle la posibilidad de no prorrogársele su carrera se lo autorizó a cursar en forma condicional.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó detenidamente la cuestión y aconseja refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

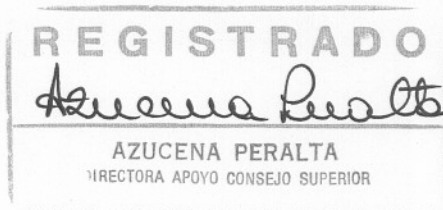
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1043/2002 del Consejo Académico de la Facultad Córdoba y convalidar al alumno Adolfo Federico BORDA - Legajo N° 34345- el cursado de las asignaturas COSTOS Y PRESUPUESTOS, COMERCIALIZACIÓN y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ECONOMÍA DE LA EMPRESA, sin tener aprobada su correlativa ECONOMIA GENERAL.

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1495/2002

X

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento